



EL GOLPE DE TIMÓN QUE RECENTRALIZÓ LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN MÉXICO: AVANCES, RETOS Y PENDIENTES A 2015 EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO

JOSÉ RAÚL TRUJILLO

RESUMEN

Esta investigación en proceso aborda la transformación de la política federal del sostenimiento de los servicios de educación básica en México, con la que la Federación recentralizó el control de los recursos y el pago de los trabajadores federalizados de educación básica, en el marco de la Reforma Educativa Constitucional (REC) y la Reforma Hacendaria en Materia de Financiamiento Educativo (RHMFE); centrando su análisis y resultados a los impactos de dicha política pública en los erarios estatales, iniciales a 2015 y potenciales a 2024 de dos conceptos del Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). El eje de búsqueda fue validar el compromiso de equidad que asumió la Administración Pública Federal –contenido en la RHMFE– de impedir que sus transferencias deficitarias continúen debilitando los erarios estatales y evitar que se sigan acentuando inequidades entre ellos por insuficiencias en la radicación de esos recursos. En ese contexto, se presentan los logros y retos en los primeros pasos de una compleja transición de largo impacto hacia la transformación del sistema educativo mexicano, se muestra que se continuarán afectando a la mayoría de las entidades. Por ello, se plantea que esta problemática se incorpore en la Agenda Legislativa para su debate y solución con amplia participación social. Además, se propone que por Ley se incluya una holística evaluación del FONE, coordinada por el INEE, que parta de la regularización presupuestal de los conceptos del FAEB que no se incorporaron al nuevo fondo.

Palabras clave: Financiamiento, Educación Básica, Equidad.





INTRODUCCIÓN

En la compleja esfera institucional, en la que se concatena la gestión de políticas públicas y las relaciones de los distintos niveles de gobierno, sus estructuras, conexiones y vínculos –formales e informales– están definidos por la Ley y diversos ordenamientos jurídicos de distinta naturaleza y de diferenciado alcance; que –en conjunto– determinan en la Administración Pública el sentido de la toma de decisiones programáticas, instrumentales, de financiamiento y de otro origen, mismas que pueden tomarse de manera centralizada, fragmentada o federalizada (Soria R., 2004).

En ese marco, esta investigación se centra al análisis de los impactos en los erarios estatales, iniciales y potenciales a 2024, de la nueva política pública federal para el financiamiento de los servicios de educación básica en México; con la que la Federación recentralizó, a partir de 2015, el control de los recursos y el pago de los trabajadores federalizados que les transfirió a los gobiernos locales desde la década de los años noventa del siglo pasado. Además, retoma como referentes dos de los puntos críticos: la disponibilidad de recursos y los mecanismos de asignación y principios de (re)distribución para el sostenimiento de una educación gratuita y de calidad para todos, que focalizó la UNESCO en 2007 como un asunto de derechos humanos.

En este acercamiento, siguiendo a Aguilar Villanueva (2003), se asume que las políticas públicas son instrumentos de gobierno que conllevan elementos determinantes en su generación y en su establecimiento: actores, procesos y formas organizativas. Su reto nodal está en la implementación, ya que toda política pública integra el conjunto de acciones estructuradas que se orientan al logro de objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas, cuya solución es de interés o beneficio social. Asimismo, se considera que su intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre un gobierno y diversos sectores de la ciudadanía, para su inclusión en la Agenda Gubernamental. También, enfatiza que el análisis de las políticas se basa en la exigencia de racionalidad en su elaboración, formulación, implementación, monitoreo y evaluación; lo que constituye una tarea teórica y práctica, tan esencial y crucial como complicada, dentro de un panorama no uniforme y no integrado del respectivo campo de investigación.

En ese contexto, este abordaje de esta particular política pública federal, enfrentó la realidad reportada en los estados del conocimiento durante el XII Congreso del COMIE,ⁱ celebrado en Guanajuato en 2013, respecto a que en la última década fue escasa la indagación que se realizó sobre esta temática;





ya que, los grupos técnicos del Consejo focalizaron 23 exploraciones (1.16%) en los 1,984 estudios analizados (Maldonado, M., 2013).

Por ello, se requiere desarrollar más investigación con el objeto de generar y documentar evidencias sustentadas para guiar el análisis, evaluación y –en su caso– la reformulación de la respectiva política (Cárdenas D., 2013). Resulta relevante el abordaje de este acercamiento al nuevo mecanismo para el sostenimiento de los servicios de educación básica en México que busca aportar elementos que coadyuven a la solución de la problemática de inequidad en la distribución del FONE.

En concordancia con lo anterior, en *La política de las políticas públicas, reporte 2006 del Progreso económico y social de América Latina*, (Banco Interamericano de Desarrollo, 2006) se considera a las mismas como el resultado de intercambios complejos entre actores políticos a través del tiempo. Además, señala que en Latinoamérica la educación ha sido objeto de intensas reformas en los últimos 15 años e identifica dos conjuntos de política educativa: las dirigidas a la cobertura del servicio y las orientadas a mejorar la calidad y la eficiencia; observando que prevalecen las primeras;ⁱⁱ y significa que sus sistemas de educación constantemente quedan cautivos de los proveedores del servicio y son deficientes las fuerzas que pueden compensar esa tendencia. Entre otros, estos retos torales se asumieron en México –a partir de 2013– con el contenido, sentido y acciones iniciales de la Reforma Educativa Constitucional (REC) y con la Reforma Hacendaria en Materia de Financiamiento Educativo (RHMFE).

El mandato de la REC de ofertar a la población educación básica de calidad y gratuita, tiene un costo que debe sufragarse con recursos públicos; la pertinencia y trascendencia de las políticas de financiamiento de ese tipo de educación está asociada al papel central que tienen la Federación y los gobiernos estatales para lograr una efectiva y más justa distribución del gasto público en beneficio de población. (UNESCO, 2010). Esta Reforma tuvo como eje y fundamento de transformación el derecho universal de los alumnos a recibir una educación de calidad, basada en la evaluación del desempeño y el desarrollo profesional de los docentes.

La RHMFE se concatena con la modificación de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que desapareció el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y creó el FONE; con el que la Administración Pública Federal (APF) dio un golpe de timón de 180 grados a la política nacional objeto de este estudio, al recentralizar el manejo y aplicación de más del 90% de esos recursos federales, lo que impactó y seguirá repercutiendo en el flujo de efectivo y la liquidez de los erarios estatales del país; frente al propósito medular de dicha reforma que es impedir que las transferencias deficitarias del FAEB continúen debilitando los erarios estatales, así como evitar que se sigan acentuando inequidades





entre ellos por insuficiencias en la radicación de esos recursos. Por ello, en la respectiva iniciativa de decreto remitida al Congreso de la Unión, se señaló que:

La fórmula [...] del FAEB, ha mantenido una disparidad significativa en el gasto en educación [...] ha contribuido a un deterioro en la situación fiscal de algunos Estados [...] Con el mecanismo propuesto [en la Reforma Hacendaria 2013] [...] se elimina la distorsión generada por ese mecanismo de distribución [...] [que ha] generando presiones en las finanzas públicas de algunos Estados.ⁱⁱⁱ

Este compromiso de equidad de la APF es el eje de búsqueda de esta indagación; por lo que, su pregunta central es: ¿La nueva política pública nacional en materia de financiamiento educativo fortalece la equidad en el sostenimiento de los servicios de educación básica y elimina la distorsión en su distribución que ha afectado a la mayoría de los erarios de los estados? En ese marco, este estudio se orientó a mostrar los principales impactos positivos y negativos del FONE 2015 en las finanzas de las entidades y sus potenciales repercusiones al año 2024, a partir del origen, contenido y sentido de ambas reformas, como se esquematiza en la Figura 1.

Al respecto, la OCDE^{iv} ha manifestado la importancia de evaluar periódicamente los impactos de las reformas estructurales y estratégicas que han puesto en marcha en muchos países durante los últimos años; dado que es de suma relevancia ponderar sus avances y desafíos, a fin de consolidar sus acciones y –en su caso– con oportunidad redefinir el rumbo de esas transformaciones con sentido de futuro y de cara a la ciudadanía.

En la investigación en proceso, se empleó una estrategia metodológica triangular que partió de una indagación documental, misma que se complementó con el seguimiento de la dictaminación y promulgación de las dos referidas reformas estructurales y de la transición del FAEB 2014 al nuevo Fondo del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Además, se recuperaron las opiniones y experiencias compartidas de varios informantes clave de diferentes entidades del país que participaron directamente en la estructuración del FONE, durante el proceso de conciliación que llevaron a cabo la APF y las autoridades estatales.

A través del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) se obtuvo evidencia documental que fortaleció el sustento de los corrimientos financieros, que se realizaron para focalizar por entidad los





impactos y tendencias de las asignaciones de dicho fondo federal. Esos ejercicios se concretaron en dos vertientes:

- Los beneficios a sólo siete entidades del *Fondo de Compensación* del FONE 2015; y,
- Los impactos potenciales a 2024 en 28 entidades por la falta de presupuestación integral de plazas estatales de subsidio federal que estaban autorizadas en el FAEB, a pesar de que la LCF, en su artículo 26, dio apertura para su incorporación.

A partir de esos dos ejemplos se realizó el análisis de las propensiones y comportamientos de dos de los cuatro subfondos del FONE: del *Fondo de Compensación* y de *Otros de Gasto Corriente*, para mostrar sus iniciales y potenciales repercusiones, con cortes en dos periodos: 2015–2018 y 2019–2024. Las variables, los diferentes cálculos y las proyecciones son confiables, ya que se corroboraron aplicando el coeficiente Alpha de Cronbach y el coeficiente de Correlación Lineal de Pearson. El trabajo evidenció que no se favorece la equidad en la distribución de este fondo federal, ya que muestra:

- Que siete entidades recibirían del Fondo de Compensación del FONE, de 2015–2024, en forma acumulada \$104,709.1 millones (ver Tabla 1);
- Que existen impactos negativos en las finanzas de 28 estados por la presupuestación parcial de 30,790 plazas y 738,216 horas de subsidio federal ejercido por personal estatal dictaminado por la SEP. Las proyecciones a 2024 reflejaron que la afectación acumulada sería de \$169,152.2 millones (ver Tabla 2); y,
- Significativas diferencias en la comparación de plazas federalizadas registradas en cada estado dentro del Sistema de Conciliación del Analítico de Plazas (SICAP) -FONE 2015, que benefician a 21 entidades con 31,072 plazas y afectan a otros 10 estados al no incorporar 10,717 plazas; la comparación de horas federalizadas reflejó que sólo 9 entidades concentran un beneficio de 228,742 horas y que 22 tienen un déficit de 558,159 en dicho Sistema. (ver Tabla 3 y Tabla 4)

No se omite destacar que esta indagación se sitúa en la vertiente del ingreso y la asignación presupuestal de los servicios de educación básica federalizados del país. No aborda la compleja problemática del proceso de egreso y gasto público relacionado con la transparencia, la rendición de cuentas y la





evaluación del desempeño en la aplicación final de esos recursos federales. Tampoco analiza el financiamiento de la educación media superior y superior; ni las características de cobertura, calidad, pertinencia u otros aspectos sustantivos de los servicios de educación básica.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

El principal logro del nuevo marco legal, derivado de la REC y RHMFE, es que se eliminó la doble negociación salarial local que liberó de presiones políticas y económicas a las entidades en 2014 y para los subsecuentes ejercicios fiscales, ya que estableció la *Negociación Única Nacional* SEP-SNTE. Sin embargo, este acercamiento evidencia que no se cumplió integralmente el propósito inicial de la RHMFE, al demostrar la inequidad en el sostenimiento de los servicios de educación básica al favorecer a siete entidades con un fondo compensatorio y afectar las finanzas de 28 estados por la presupuestación parcial de 30,790 plazas y 738,216 horas de subsidio federal, con un impacto acumulado 2015 – 2024 de \$169,152.2 millones; y muestra que continúa la distorsión en los mecanismos de distribución.

Por lo anterior, se propone que se incorpore esta problemática en la Agenda Legislativa para su debate, análisis y solución estratégica, a fin de que por Ley se incluya un holístico mecanismo trianual de evaluación integral del Fondo; que tenga como punto de partida la actualización y regularización presupuestal –incluyendo sus costos de seguridad social como lo marca la LCF– del total de las plazas y las horas de subsidio federal que estaban registradas en los analíticos del FAEB hasta 2014. Así como, crear otro Subfondo Compensatorio dirigido a resarcir a las entidades que tuvieron autorizados y dictaminados por SEP diversos compromisos presupuestados para el pago de prestaciones del personal estatal y que no se incorporaron al SICAP-FONE, entre otros: Carrera Magisterial, Apoyos Compensatorios a Carrera, Homologación y otras percepciones derivadas de los acuerdos centrales SEP-SNTE; dichos recursos, por equidad, tendrían que ser irreductibles.

En ese proceso es ineludible promover una amplia participación de representantes de todas las instancias involucradas y de la sociedad civil; además de que debe estar coordinado por el INEE, con fundamento en la fracción IX del Artículo 3° Constitucional, dado que lo faculta como órgano autónomo de la Administración Federal para evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional.





TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1. Proyección a 2024 del Fondo de Compensación del FONE y su relación con el IDH
Orden con base en el acumulado 2015-2024

(Millones de pesos)

Entidad		2015	Resto del actual sexenio 2015-2018	Período 2019- 2024	Acumulado 2015 - 2024	Índice de Desarrollo Humano (IDH)	
						Valor	Posición
Total		8,676.9	36,906.7	67,802.4	104,709.1	0.7390	N.A.
1	Estado de México	5,131.9	21,828.1	40,101.1	61,929.1	0.7442	14
2	Chiapas	1,699.6	7,229.2	13,280.9	20,510.1	0.6468	32
3	Guanajuato	861.1	3,662.6	6,728.7	10,391.3	0.7059	26
4	Puebla	508.0	2,160.7	3,969.5	6,130.1	0.7060	25
5	Baja California	187.5	797.4	1,464.9	2,262.3	0.7717	4
6	Yucatán	154.8	658.6	1,210.0	1,868.6	0.7230	20
7	Sonora	134.0	570.1	1,047.4	1,617.6	0.7669	5

Nota: Las sumas de los parciales pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

N.A. = No aplica.

Fuente: Elaboración propia a partir del *Resumen por subfondo y entidad federativa del PEF 2015*

(http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/33/r33_rsfe.pdf)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2010,

(http://www.cinu.mx/minisitio/indice_de_desarrollo/El_IDH_en_Mexico.pdf)





Tabla 2 Proyección a 2024 por la no presupuestación integral de las plazas estatales de subsidio federal

Orden con base en el acumulado 2015-2024

Millones de pesos

Entidad		2015		2015	Resto del actual sexenio 2015-2018	Periodo 2019-2024	Acumulado 2015 - 2024
		Plazas	Horas				
No	Total	30,790	738,216	-14,017.1	-59,620.9	-109,531.4	-169,152.2
1	Chiapas	1,952	77,310	-1,371.0	-5,831.4	-10,713.0	-16,544.3
2	Jalisco	1,088	7,090	-1,074.6	-4,570.8	-8,397.2	-12,968.0
3	Nuevo León	1,452	929	-1,065.2	-4,530.6	-8,323.3	-12,853.9
4	Veracruz	7,067	37,384	-1,051.8	-4,473.7	-8,218.7	-12,692.4
5	Guanajuato	1,613	91,357	-1,033.6	-4,396.2	-8,076.5	-12,472.7
6	Estado de México	2,181	47,419	-807.1	-3,432.9	-6,306.7	-9,739.7
7	Puebla	3,022	39,806	-806.9	-3,432.0	-6,305.0	-9,737.0
8	Michoacán	1,808	64,868	-780.2	-3,318.7	-6,096.9	-9,415.6
9	Baja California	152	6,300	-741.9	-3,155.5	-5,797.0	-8,952.4
10	Tabasco	751	44,144	-700.4	-2,979.0	-5,472.8	-8,451.8
11	Sonora	1,491	21,899	-544.0	-2,313.8	-4,250.7	-6,564.5
12	San Luis Potosí	209	90,923	-542.0	-2,305.3	-4,235.2	-6,540.5
13	Guerrero	2,141	46,772	-463.6	-1,971.8	-3,622.4	-5,594.2
14	Zacatecas	1,277	43,790	-424.5	-1,805.4	-3,316.8	-5,122.2
15	Durango	1,318	24,780	-407.0	-1,731.2	-3,180.5	-4,911.7
16	Sinaloa	676	146	-352.1	-1,497.4	-2,751.0	-4,248.4
17	Quintana Roo	214	14,220	-315.7	-1,342.8	-2,466.9	-3,809.7
18	Yucatán	558	12,435	-305.0	-1,297.3	-2,383.2	-3,680.5
19	Nayarit	258	22,182	-269.3	-1,145.6	-2,104.6	-3,250.2
20	Tamaulipas	110	2,310	-169.8	-722.3	-1,327.0	-2,049.3
21	Chihuahua	677	9,330	-157.3	-669.0	-1,229.0	-1,898.0
22	Coahuila	3	750	-131.7	-560.1	-1,029.1	-1,589.2
23	Tlaxcala	89	9,210	-128.4	-546.0	-1,003.0	-1,549.0
24	Baja California Sur	150	3,540	-125.8	-535.2	-983.3	-1,518.5
25	Aguascalientes	314	13,532	-116.8	-496.7	-912.4	-1,409.1
26	Colima	92	3,090	-55.3	-235.1	-431.9	-667.0
27	Campeche	13	2,700	-47.8	-203.3	-373.5	-576.8
28	Querétaro	114	0	-28.6	-121.8	-223.8	-345.6
29	Hidalgo	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
30	Morelos	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
31	Oaxaca	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Notas: Las sumas de los parciales pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

N.A. = No aplica.

Fuente: Elaboración propia a partir del *Resumen por subfondo y entidad federativa del PEF 2015* (http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/33/r33_rsfe.pdf). Y de la información obtenida de la SEP en el Recurso de Revisión 1326/09 del IFAI folio: 0001100036809.





**Tabla 3 Plazas federalizadas del SICAP-FONE 2015 (primer trimestre) contrastadas con el
Análítico FAEB Actualizado a 2014
Orden descendente por diferencias**

Entidad	SICAP-FONE- 2015 (SEP) ^{1/}	Analítico FAEB Actualizado ^{2/}	Diferencias
Nacional	848,327	827,972	20,355
Oaxaca	66,275	55,240	11,035
Nuevo León	29,412	25,494	3,918
Hidalgo	32,743	30,065	2,678
Jalisco	44,292	42,533	1,759
Chihuahua	27,566	25,967	1,599
Michoacán	45,078	43,708	1,370
Puebla	39,904	38,567	1,337
Quintana Roo	12,473	11,252	1,221
Aguascalientes	12,312	11,119	1,193
Zacatecas	18,445	17,430	1,015
Tlaxcala	12,462	11,501	961
Baja California	21,850	21,262	588
Morelos	16,524	15,980	544
Baja California Sur	7,346	6,934	412
Yucatán	15,363	14,985	378
Estado de México	62,731	62,419	312
Sinaloa	24,350	24,059	291
Coahuila	23,259	23,037	222
Durango	19,104	18,945	159
Nayarit	12,387	12,313	74
San Luis Potosí	27,769	27,763	6
Campeche	10,336	10,419	-83
Tamaulipas	28,505	28,665	-160
Querétaro	14,217	14,518	-301
Sonora	19,833	20,159	-326
Tabasco	16,734	17,130	-396
Colima	6,675	7,105	-430
Guanajuato	35,655	36,594	-939
Chiapas	42,856	44,327	-1,471
Veracruz	58,588	61,467	-2,879
Guerrero	43,283	47,015	-3,732

21 estados con
31,072 plazas
registradas de más
en el SICAP

10 estados con
-10,717 plazas
no incorporadas en el
SICAP

Notas: No incluye plazas de subsidio federal del FAEB. Los resultados SICAP son con corte al 31 de marzo del 2015.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en:

^{1/} SEP, http://www.sep.gob.mx/es/sep1/PRIMER_TRIMESTRE_2015#VUo4yo5_Okp incluye la ProDet de los ciclos escolares 2010-2011 al 2014-2015.

^{2/} SEP, 2010. http://cumplimientopef.sep.gob.mx/2010/pdf/Estados_ramo_33.pdf, incluye la ProDet de los ciclos escolares 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 y 2014-2015. Cabe destacar que la información se obtuvo de: <http://concursonacional.sep.gob.mx> y <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx>. Para el ciclo escolar 2013-2014 el PEF no contempló la creación de nuevos recursos federalizados para educación básica.





**Tabla 4 Horas federalizadas del SICAP-FONE 2015 (primer trimestre) contrastadas con el
Análítico FAEB actualizado a 2014
Orden descendente por diferencias**

Entidad	SICAP-FONE- 2015 (SEP) ^{1/}	Análítico FAEB Actualizado ^{2/}	Diferencias
Nacional	6,496,402	6,825,818	-329,417
Oaxaca	524,097	433,724	90,373
Guerrero	379,618	325,105	54,513
Tamaulipas	308,082	286,370	21,712
Hidalgo	288,137	266,562	21,575
Sinaloa	209,634	194,278	15,356
Aguascalientes	115,709	103,520	12,189
Tlaxcala	119,973	110,788	9,185
Baja California Sur	61,005	58,524	2,481
Coahuila	198,640	197,281	1,359
Quintana Roo	98,172	100,640	-2,468
Campeche	71,720	75,844	-4,124
Colima	49,346	53,825	-4,479
Chihuahua	196,393	202,272	-5,879
Morelos	164,462	172,984	-8,522
Durango	132,847	141,797	-8,950
Jalisco	392,405	401,893	-9,489
Nayarit	83,956	94,381	-10,426
Yucatán	91,893	105,197	-13,305
Querétaro	115,353	129,275	-13,922
Zacatecas	107,779	122,496	-14,717
Sonora	149,027	164,513	-15,486
Puebla	287,825	307,335	-19,510
Baja California	126,338	156,207	-29,869
Tabasco	89,969	123,926	-33,957
San Luis Potosí	144,969	180,635	-35,667
Veracruz	613,733	650,801	-37,068
Nuevo León	191,434	236,184	-44,750
Guanajuato	210,157	255,400	-45,243
Michoacán	281,754	327,106	-45,352
Estado de México	537,411	587,942	-50,532
Chiapas	154,567	259,013	-104,446

9 estados con
228,742 horas
registradas de más
en el SICAP

22 estados con
-558,159 horas
no incorporadas en el
SICAP

Notas: No incluye horas de subsidio federal del FAEB. Los resultados SICAP son con corte al 31 de marzo del 2015.

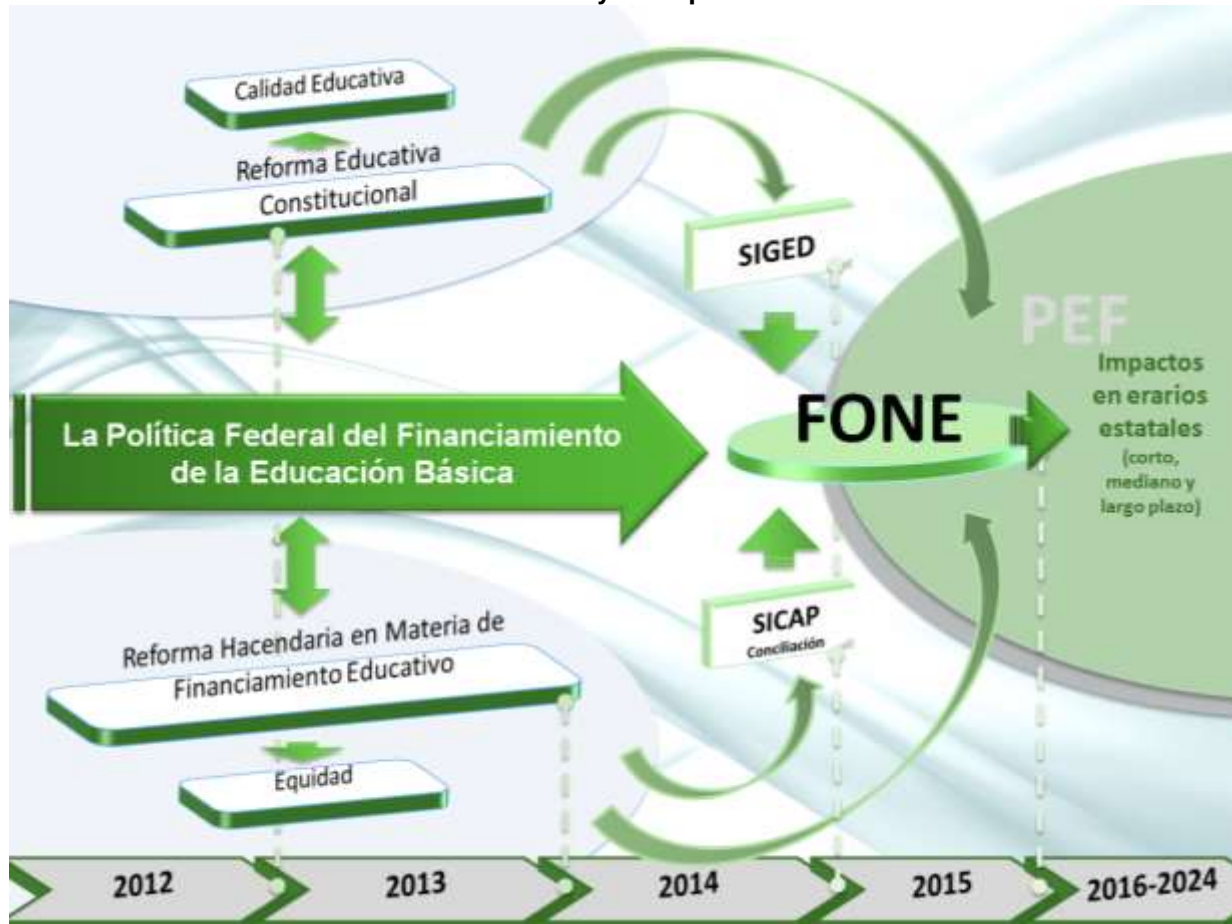
Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en:

^{1/} SEP, http://www.sep.gob.mx/es/sep1/PRIMER_TRIMESTRE_2015#VUo4yo5_Okp incluye la ProDet de los ciclos escolares 2010-2011 al 2014-2015.

^{2/} SEP, 2010. http://cumplimientopef.sep.gob.mx/2010/pdf/Estados_ramo_33.pdf, incluye la ProDet de los ciclos escolares 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 y 2014-2015. Cabe destacar que la información se obtuvo de: <http://concursonacional.sep.gob.mx> y <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx>. Para el ciclo escolar 2013-2014 el PEF no contempló la creación de nuevos recursos federalizados para educación básica.



Figura 1. Transformación de la política federal del financiamiento de los servicios de educación básica en México y sus impactos a 2024



Nota: *FONE*: Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo. *PEF*: Presupuesto de Egresos de la Federación. *SIGED*: Sistema de Información y Gestión Educativa. *SICAP*: Sistema de Conciliación del Análítico de Plazas.

Fuente: Elaboración propia.





BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Aguilar, V., L. (2003). El Estudio de las Políticas Públicas. México, D.F. Porrúa.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2006). Stein, E. y Otros: La política de las políticas públicas. Obtenido de Progreso Económico y Social en América Latina: Informe: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=912428>

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2013). Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de financiamiento educativo. Obtenido de Gaceta Parlamentaria, número 3857-L, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/sep/20130908-L.pdf>

_____. (2013). Ley General de Educación. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_191214.pdf

Cárdenas D., S. (2013). Investigación sobre el financiamiento de la educación básica. En M.-M. Alma, Educación y ciencia: políticas y producción del conocimiento 2002-2011 (págs. 469-483). México, D.F.: COMIE-ANUIES.

Maldonado, M., A. (2013). Educación y Ciencia: Políticas y producción de conocimiento. México, D.F.: COMIE-ANUIES.

OCDE. (2015). El éxito de las reformas educativas se ve amenazado por la falta de supervisión, declara la OCDE. <http://www.oecd.org/newsroom/el-exito-de-las-reformas-educativas-se-ve-amenazado-por-la-falta-de-supervision-declara-la-ocde.htm>

OREALC-UNESCO. (2007). Educación de Calidad para Todos: Un asunto de Derechos Humanos. Obtenido de UNESCO: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001502/150272s.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). El Índice de Desarrollo Humano en México: cambios metodológicos e información para las entidades federativas. Obtenido de Centro de





Información de las Naciones Unidas:
http://www.cinu.mx/minisitio/indice_de_desarrollo/EI_IDH_en_Mexico.pdf

SHCP. (2013). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Obtenido de Diario Oficial de la Federación:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013

_____. (2014). Proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Obtenido de SHCP:
<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2015/index.htm>

Soria R., R. (2004). Enciclopedia Virtual EUMED.NET. Obtenido de La construcción del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal: Poder y toma de decisiones en una esfera institucional:
<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/rsr/index.htm>

UNESCO. (2010). Publicaciones de la UNESCO. Obtenido de Informe EPT: Llegar a los marginados:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001865/186525S.pdf>

NOTAS FINALES

- ⁱ En ese evento colegiado se dio a conocer la Colección de 16 libros con los avances y seguimiento de la evolución de los estados del conocimiento producidos en el ámbito educativo de México, de 2002 a 2011.
- ⁱⁱ En la obra citada se destaca que la formulación de la política educativa en América Latina está desproporcionalmente sesgada hacia políticas centradas en la cobertura, en lugar de los aspectos sustantivos de la calidad y la eficiencia educativas.
- ⁱⁱⁱ Extracción de la. Iniciativa de decreto por el que se reformó la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de financiamiento educativo (Publicada en la Gaceta Parlamentaria No. 3857-L, el 8 de septiembre de 2013) Páginas III a la V. Consultado en <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/sep/20130908-L.pdf>.
- ^{iv} En enero de 2015 la OCDE señaló en un informe que la falta generalizada de evaluación del impacto de las reformas educativas podría obstaculizar su eficacia y perjudicar los resultados educativos. <http://www.oecd.org/newsroom/el-exito-de-las-reformas-educativas-se-ve-amenazado-por-la-falta-de-supervision-declara-la-ocde.htm>

